

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9926**

**VISTO:**

La **Nota S 623 L 67**, de fecha 06 de Abril de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal, remitiendo **Nota C 462 L 67**, de fecha 14 de Marzo del corriente año, confeccionada por el Sr. Luis Martin Occhi, Presidente del Club Tomas de Rocamora, solicitando un Subsidio No Reintegrable, para solventar gastos de participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet, Edición 2017 y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable, habiéndose evaluado por el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Prof. Marcelo Herlein, considerar el aporte de la suma de \$ 40.000, para solventar gastos de participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet, Edición 2017.-

Que en esta oportunidad participaran de la competencia 12 clubes de primer nivel nacional, siendo el Club Tomas de Rocamora el único representante de Entre Ríos, lo que traerá beneficios turísticos y comerciales, a nuestra ciudad.

Que la Liga Femenina de Básquet comenzara el día Viernes 28 de Abril del corriente año, y se extenderá durante 5 meses, implicándole a la Institución Deportiva una inversión de seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Hacienda y Presupuesto y de Turismo y Deportes, estima conveniente acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese al Sr. Luis Martin Occhi D.N.I. N° 24.202.670, en su carácter de Presidente del Club Tomas de Rocamora, un Subsidio No Reintegrable, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos que ocasione la participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet, Edición 2017.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo transcripto en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda, con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.-

---

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º:** Notifíquese de la presente al Sr. Luis Martin Occhi D.N.I. Nº 24.202.670, en el domicilio de calle Alberdi Nº 661 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

